



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



500

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 21 SEP 2015

**VISTO:** el Expediente T.C.P. – DA N° 214/2015, del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/SEGURO VEHÍCULO OFICIAL TCP PEUGEOT PARTNER PATAGÓNICA 1.6 N VT DOMINIO OHG-849"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la renovación de la póliza de seguro del vehículo de propiedad de éste Tribunal, automóvil marca PEUGEOT, modelo Partner Patagónica 1.6 N VT, dominio OHG-849, registrada bajo el N° 1607145 con la aseguradora "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", autorizada oportunamente mediante Resolución de Presidencia N° 533/2014.

Que a través de la Nota Externa N° 1643/15 Letra TCP-DA, la Dirección de Administración solicita al Área Comercial de Seguros del Banco Tierra del Fuego, en su carácter de Asesores de Seguros de la Gobernación de la Provincia, entes descentralizados y autárquicos según Decreto Provincial N° 2025/04 y su rectificativa N° 2240/04, informe los montos estimados para la cobertura de la nueva Póliza de Seguro del Automotor N° 1607145, cuyo período de renovación opera a partir del día 01/10/2015.

Que por Nota G.C. N° 182/15 (fs. 02), el Área Comercial de Seguros del Banco Tierra del Fuego, remite la póliza N° 1607145 para el automóvil en cuestión, junto a la documentación necesaria para circular, de la cuál surge que el monto anual estimado de la Póliza del Automotor vigente con la Aseguradora "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", asciende a la suma de PESOS

5 0 0

ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$ 11.412,00), pagadero en DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 951,00).

Que en consecuencia y atento haberse recepcionado el Certificado de Renovación de la Póliza de Seguro del Automotor N° 1607145 de la firma “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA”, por la renovación de cobertura por el período comprendido entre el 01/10/2015 y hasta las 12 horas del 01/10/2016 inclusive, corresponde autorizar el gasto por la suma indicada y adjudicar la contratación de la póliza de seguro automotor con la firma de referencia.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de compras mayores, obrante a fojas 08.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el Artículo 18° inciso l), de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50; conforme a Resolución de C.G. N° 11/11, modificada por Resolución C.G. N° 31/11, en sus partes no observadas por Acuerdo Plenario N° 2307.

Por ello:

## **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto para la contratación de la Póliza de seguro del vehículo automotor propiedad de este Tribunal, marca PEUGEOT, modelo Partner Patagónica 1.6 N VT, dominio OHG-849, por la suma total estimada de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$ 11.412,00), conforme póliza N° 1607145 emitida por la Aseguradora “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA”, por el período comprendido entre el 01/10/15 y hasta las



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

12:00 hs. del 01/10/16 inclusive. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

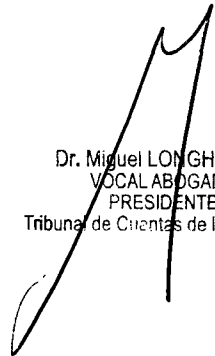
**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar en forma directa a la aseguradora “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA”, de acuerdo a lo expuesto en el artículo anterior, delegando en Dirección de Administración el trámite de pago bajo la modalidad de Débito Automático, conforme lo autoriza el Punto 7º del Artículo 31 del anexo I del Decreto Provincial N° 1122/02, acorde incorporación dispuesta por su similar N° 1413/13.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del Ejercicio Económico correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 500 /2015.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia